

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420220006100**

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Agréguese al plenario y póngase en conocimiento la respuesta otorgada por la DIAN, en la que informa que el acreedor Banco Davivienda no posee obligaciones tributarias.

De otra parte, por secretaría requiérasele para que se sirva informar lo correspondiente respecto del demandado Germán Andrés Callejas Cárdenas.

SEGUNDO: El trámite infructuoso de citación para la notificación personal del demandado¹, téngase en cuenta para los fines a los que haya lugar y, en todo caso, se insta al demandante para que proceda con su vinculación en la dirección de correo electrónico señalada como su lugar de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "023Notificación07.13.10.pdf."